I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000206

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 22 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0919/2013; el Decreto Exento N°202/0109/2013; el acuerdo adoptado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de enero de 2013; el Certificado N°010/2013 de la Secretaria Municipal; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0109/2013, se otorgó a la Junta de Vecinos **"CERRO VERDE",** una subvención ascendente a $1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos).

El acuerdo adoptado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de enero de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE"**, Personalidad Jurídica N°65-1993, representada por su presidenta doña **SARA FARÍAS ESPINOZA**, cédula identidad N°06.695.182-0, mediante el cual se otorga una subvención de $1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la regularización de planos y contratar un arquitecto para llevar a cabo el Programa de protección del Patrimonio Familiar de sus asociados, la que se entiende forma parte del convenio que en la oportunidad se aprueba.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.1. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000206

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "CERRO VERDE",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA